

¿CUÁNDO EXISTEN DEMORAS EN LOS TRAMITES NOTARIALES DE AUTENTICACIÓN EN UNA NOTARÍA, QUE DEBE HACER EL USUARIO CUANDO SE PERCATA DE ESTA SITUACIÓN?

El usuario en primera instancia debe poner en conocimiento esta situación al respectivo Notario, con el fin de que éste adopte las medidas del caso, o para que la Superintendencia de Notariado y Registro, en virtud del ejercicio de sus funciones de vigilancia y control, haga el seguimiento respectivo a la notaría para el trámite respectivo, utilizando los siguientes canales de atención:

- **Atención presencial:** Radique sus documentos en la ventanilla de correspondencia ubicada en la Calle 26 No. 13- 49 Interior 201 de la ciudad de Bogotá, D.C. Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
- **Atención virtual Plataforma de PQRSDF:** Presente sus Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones en el aplicativo virtual de PQRSDF en el siguiente enlace: [Plataforma Virtual PQRSDF](#)